MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
14 de Mayo y Avda. Luis F. Vache-Tel.: (0512)232460 – 232212
E-mail: info@sanbernardino.gov.py
www.sanbernardino.gov.py
Ciudad del Lago – Paraguay

GOBIERNO SUBNACIONAL CORDILLERA
PERIODO 2018 2023
MESA DE ENTRADA CENTRAL
EXPEDIENTE 1629
HORA 10:01
FECHA DE RECEPCION 08/09/2020
FIRMA.

RESOLUCIÓN Nº 545/ 2020

POR LA QUE SE APRUEBA EN FORMA PROVISORIA LA CONSTRUCCIÓN DE UN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SEGUNDA ETAPA EN EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON CTA. CTE. CATASTRAL Nº **19.1176.04,** PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO, Y A SER CONSTRUIDO POR **LA GOBERNACION DE LA CORDILLERA.-**

San Bernardino, 08 de Setiembre del 2020.

VISTO: La presentación hecha en el Expediente Nº 14972 de fecha 07 de Setiembre del 2020, por **La Gobernación de la Cordillera**, en la que solicita la aprobación municipal en forma provisoria de la construcción de un Polideportivo Municipal Segunda Etapa, en el inmueble de propiedad de la **Municipalidad de San Bernardino**, y,

CONSIDERANDO: Que, conforme al expediente presentado por **La Gobernación de la Cordillera**, la institución beneficiada para la construcción de un Polideportivo Municipal Segunda Etapa, es la Municipalidad de San Bernardino, a ser realizadas con los fondos **GENUINOS, ROYALTIES Y FONACIDE PLURIANUAL,** destinados a dicha Gobernación **.**

Que, en la Ley 3966/10 Orgánica Municipal en su Art. Nº 235 dispone: Toda Persona interesada en construir, ampliar, demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las Leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado. Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitaran a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas.-

POR TANTO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN BERNARDINO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

1°) Aprobar en Forma Provisoria la Construcción de un Polideportivo Municipal Segunda Etapa, presentado por **La Gobernación de la Cordillera**, en el inmueble individualizado con **Cta. Cte. Ctral. Nº: 19.1176.04** propiedad de la **Municipalidad de San Bernardino**, a ser realizadas con los fondos destinados **GENUINOS, ROYALTIES Y FONACIDE PLURIANUAL** a dicha Gobernación.----------

2°) LA EMPRESA constructora adjudicada será responsable de la firma de los Planos correspondientes a la aprobación y ajustarse a las disposiciones legales del medio ambiente Y demás leyes y ordenanzas que rigen la materia, y sujeto a inspección final, caso contrario esta resolución quedara sin efecto.----------

3°) La habilitación Definitiva queda sujeta a una recepción final, la cual será notificada al Municipio, quien una vez inspeccionada y recepcionada el informe emitirá la resolución definitiva.----------

4°) Téngase por Resolución de esta Municipalidad, expídase copia al interesado y cumplido archivar.----------

Nancy Rufina Hackmack
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDINO
INTENDENCIA

Luis Aguilar Ríos
Intendente Municipal